

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha preparación: diciembre del 2022

Fecha actualización: corte al 30 de noviembre de 2022

| Entidad de intermediación financiera | Banco Peravia de Ahorro y Crédito S.A. |
|--------------------------------------|--|
| Número de registro en SB | 11- 063-1-00-01-01 |
| Estatus de la entidad | En disolución |
| Resolución de la Junta Monetaria | Primera resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y tercera resolución de la Junta Monetaria de fecha 29 de enero de 2015. |
| Administrador del proceso | Programa Instituciones Financieras Intervenidas y en Liquidación (IFIL) de la SB. |
| Fecha notificación resolución | 21 de noviembre del 2014 |
| Total de activos al 30/11/2022 | DOP 225,529,576 |
| Disponibilidades | DOP 12,532,577 |
| Cartera de crédito vencida | DOP 23,894,723 |
| Inmuebles (VALOR APROXIMADO) | DOP 188,775,289 |
| Total de pasivos al 30/11/2022 | DOP 1,291,080,450 |
| Pasivos primer orden de prelación | DOP 987,178,953 |
| Pasivos segundo orden de prelación | DOP 303,901,497 |
| Patrimonio | (DOP 1,065,550,874) |

RESUMEN EJECUTIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta Monetaria, mediante su Primera Resolución del 19 de noviembre del 2014, autorizó a este ente supervisor a iniciar el procedimiento de disolución del Banco Peravia, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 62, literales a), b), d) y e) de la Ley 183-02, Monetaria y Financiera; así como a identificar las actuaciones realizadas por los directores de la referida entidad, y reunir las evidencias para que estos fuesen sometidos a la acción de la justicia por la comisión de delitos de índole penal o de cualquier otra naturaleza, e inhabilitarlos para ejercer funciones de administración en entidades de intermediación financiera en el país.

Al amparo de dicho procedimiento, la Superintendencia de Bancos se abocó a la ocupación y suspensión de actividades de la entidad; fijación de la situación patrimonial y la exclusión de activos y pasivos de la entidad, subasta de sus bienes y pago de obligaciones de primer orden.

A partir de agosto de 2020 se realizaron trabajos de revisión, identificación y depuración de los diferentes activos de la entidad, lo que provocó la necesidad de efectuar ajustes contables para llevar los activos a su valor real, al igual que las obligaciones pasivas.

En ese momento, se encontró una disponibilidad de DOP 20,131,163 en las cuentas del Banco Peravia. Utilizando estos fondos, en noviembre del mismo año se realizaron pagos – a prorrata – a 197 ahorristas de la entidad de DOP 100,000 cada uno, sumando un total de DOP 19,700,000.

La Superintendencia de Bancos mantiene en ejecución un plan de acción tendente a generar algún tipo de liquidez adicional; no obstante, se debe aclarar que la capacidad de Banco Peravia de honrar compromisos con ahorristas es altamente limitada.

Dicho plan involucra la subasta del activo residual, previa liberación de gravámenes, acuerdos transaccionales para solución de litigios no penales, abiertos o potenciales; y el pago a prorrata de fondos en la medida en que éstos se hagan disponibles.

En ese sentido, se ha estado realizando una depuración minuciosa de las documentaciones y pruebas que avalan la cartera de crédito del Banco Peravia, con la finalidad de ejecutar las acciones de cobro correspondientes, logrando – hasta la fecha – la recuperación de DOP 8,805,000.

De estos fondos se invirtieron DOP 8,300,000 en un certificado financiero a fin de poder generar intereses a favor de la entidad, todo con la idea de poder acumular fondos suficientes para efectuar un nuevo pago a prorrata por un monto significativo como se efectuó recientemente. Fruto de estos intereses, y cobros adicionales de préstamos con garantías hipotecarias no registrados, la entidad cuenta – al 30 de noviembre de 2022 – con fondos en inversiones y disponibilidad en banco del país por un monto total de DOP 12,532,577.

De igual manera, se encuentra realizando un amplio ejercicio de levantamiento de información [ubicación geográfica y condición o estatus jurídico] sobre 85 inmuebles relacionados al Banco Peravia, con la finalidad de determinar el plan de acción a seguir para la realización de aquellos que sean considerados como óptimos para la venta.

Dada la cantidad de inmuebles, se preparó un plan de acción para su venta o realización por fases o grupo, priorizando aquellos que se encuentran libres de cargas y gravámenes del Registro de Títulos. Sin embargo, estos tienen oposiciones trabadas por la Dirección General de Impuestos Internos [en adelante "DGII" o por su nombre completo, indistintamente], por falta de pago de impuestos del Banco Peravia.

Para remediar esta situación, y poder proceder a la venta de los referidos inmuebles en el presente año, la Superintendencia de Bancos obtuvo la anuencia de la DGII para su enajenación y continuar haciendo frente a las distintas obligaciones de la entidad. Estas gestiones concluirán con la firma de un acuerdo transaccional con la DGII para producir la liberación definitiva de las oposiciones y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para continuar con la ejecución del referido plan, el día 5 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Bancos realizó la primera convocatoria a subasta pública nacional de 10 de los 43 inmuebles. Para los restantes 33, este ente supervisor se encuentra agotando los procedimientos legales para su tasación y posterior colocación en venta, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Disolución dictado mediante la Primera Resolución por la Junta Monetaria de fecha 6 de octubre de 2011 y sus modificaciones.

Al mismo tiempo, se está procediendo con las acciones tendentes a colocar los otros 42 inmuebles en condiciones para su realización, ya que actualmente se encuentran afectados de diversas situaciones, tales como litis, cargas y gravámenes, lo que imposibilita su venta.

La Superintendencia de Bancos no descansa en su tarea de tratar de identificar activos adicionales que hayan podido ser distraídos de forma fraudulenta, con la idea de que, en caso de ser identificadas nuevas fuentes de liquidez, estas puedan alimentar el caudal de la entidad y ser utilizadas para nuevos pagos en favor de depositantes.

Adicionalmente, este ente supervisor ha apoderado abogados para perseguir a los directivos responsables de las causas que dieron origen a la disolución del Banco Peravia y también ha asumido la defensa de la entidad frente a todos los litigios civiles, laborales y de tierras y que representan una amenaza latente sobre los activos disponibles, a los fines de resguardar los derechos de los ahorristas de la entidad.

En lo atinente a los procesos penales abiertos en contra de los ejecutivos responsables de la disolución del Banco Peravia, la Superintendencia de Bancos ha impulsado de manera activa el avance de tales procesos, asistiendo a las audiencias en representación de la entidad, colaborando en el recaudo de pruebas, depositando escritos, proponiendo la celebración de las medidas de instrucción y haciendo causa común

con los ahorristas de la entidad. Estas tareas han permitido vencer obstáculos procesales y han requerido del diseño de estrategias legales, así como su ejecución y seguimiento.

Dentro de las actuaciones encaminadas por este ente supervisor se encuentran el seguimiento a las gestiones a cargo del Ministerio Público para la localización de imputados que actualmente se encuentran prófugos de la justicia. Para esto, la Superintendencia de Bancos ha apoyado solicitudes extradición y notificaciones de órdenes de captura a la Policía Internacional (INTERPOL), tendentes a lograr este cometido.

A la fecha, sin embargo, los fondos disponibles para poder realizar los pagos correspondientes resultan insuficientes, pues persiste una diferencia considerable entre activo y pasivo que al mes de noviembre de 2022 asciende a DOP 1,065,550,874.

A pesar de todos los esfuerzos realizados, la Superintendencia de Bancos es consciente de que los retos de generación de liquidez son enormes y los activos identificados limitados. Por estos motivos el compromiso de la institución de llevar a término los procesos penales en contra de los responsables de la defraudación del Banco Peravia es infrangible y persigue también que los responsables de los hechos delictivos que llevaron a la disolución del Banco Peravia respondan con su patrimonio personal por los perjuicios ocasionados.

De igual manera, la Superintendencia de Bancos pone en conocimiento que ha abierto – en su página web - un enlace o “link” de denuncias relacionadas con el Banco Peravia¹, esto con la idea de permitir al público presentar cualquier información que permita el avance, ya sea del proceso penal, para lo cual se tramitaría por ante la Procuraduría General de la República, o de la recuperación de activos de la referida entidad bancaria.

Finalmente, este ente supervisor asume el compromiso de revisar y actualizar este informe de manera semestral, y así mantener informada de manera directa y clara a la población dominicana, enfatizando siempre los hechos y temas que entienda más importantes.

¹ [Informe de situación del Banco Peravia al 30 de noviembre de 2022 \(sb.gob.do\)](https://www.sb.gob.do)